

TIPO DE CONTRATO: OBRAS**PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**

Tramitación Anticipada

☐	SÍ
☒	NO

DENOMINACIÓN EXPEDIENTE: OBRAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE TIPO ABONADO DE ALTA TENSIÓN PARA LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA) EN SU CENTRO DE PRODUCCIÓN DEL CENTRO DE MÁLAGA

CÓDIGO EXPEDIENTE: CONTR 2026 189424**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES****CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN**

A. PODER ADJUDICADOR

1.- Poder adjudicador

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (en lo sucesivo RTVA).

NIF: Q4191001I

web: <https://www.canalsur.es>**2.- Órgano de contratación**

DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA

3.- Responsable del contrato

Jefe de Ingeniería RTVA

4.- Dirección

Avenida José de Gálvez, Nº 1 - 41092 Sevilla, Andalucía, España

Mesa de Contratación de RTVA

Datos de contactolicitacionesRTVA@rtva.es**5.- Perfil de contratante**

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: web de la Junta de Andalucía

<https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/PEI02.html>

B. OBJETO DEL CONTRATO

1.- Descripción: Obras para la Actualización de Centro de Transformación de tipo Abonado de Alta Tensión para la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) en su centro de producción del Centro de Málaga.

2.- Necesidades a satisfacer:

La adecuación del sistema de sectorización y protección contra incendios del recinto que ocupa el centro de transformación del edificio al objeto de adecuarlo a la normativa vigente.

3.- Código(s) CPV/NACE

CPV:

- 45315400-2 Instalaciones de Alta Tensión.

- 45315500-3 Instalaciones de Media Tensión.

NACE:

F.43.99 Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p.

4.- Licitación por lotes Sí ☐ NO ☒

5.- Admisibilidad de Mejoras Sí ☐ NO ☒

C. PRECIO DEL CONTRATO

1.- Presupuesto base de licitación (IVA NO INCLUIDO)

Importe: Cincuenta y Tres Mil Novecientos Veintiún Euros con Veintisiete céntimos (53.921,27 €)
más IVA por importe de Once Mil Trescientos Veintitrés Euros con Cuarenta y Siete Céntimos
(11.323,47 €)

2.- Valor estimado del contrato (IVA no incluido)

Importe: Cincuenta y Tres Mil Novecientos Veintiún Euros con Veintisiete céntimos (53.921,27 €)

3.- Sistema de determinación del precio

De acuerdo al proyecto de ejecución redactado a tal efecto por técnico competente.

4.- Anualidades y aplicación de partida presupuestaria

En RTVA se ha realizado reserva de crédito para atender los gastos derivados de la presente contratación documentada en SAP en la orden I123-2300502, por importe de 53.921,27 € para 2026. En GIRO el coste de este expediente se financiará con la partida G/52C/66301/00, fondo 01, correspondiente al proyecto 2021000073, para el ejercicio 2026 y quedando pendiente la reserva de dicho crédito en GIRO al momento a la aprobación del expediente por el órgano de contratación.

5.- Revisión de preciosSÍ ☐ NO ☒**6.- Abonos a cuenta con fondo externos**SÍ ☐ NO ☒**7.- Facturación y forma de pago**

Registro para presentación de facturas: Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE): <https://face.gob.es/>

La presentación de facturas electrónicas se hará en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) a través de la siguiente dirección web: <https://face.gob.es/es/facturas/remitir-factura>

El formato de la factura electrónica deberá adecuarse al estándar Facturae, versiones 3.2 y 3.2.1 y 3.2.2

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con la siguiente codificación:

- A.P.E. de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA): A01010222
- Ud. Reg. Factura A.P.E. de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA): GE0017219
- Intervención General de la Junta de Andalucía: A01004456

La empresa adjudicataria dispondrá de toda la información en la web de FACE en <https://face.gob.es/es>, y para cualquier duda sobre el contenido de la factura podrá dirigirse al Departamento de Gestión Económica de RTVA (facturasrecibidas@rtva.es) o bien al departamento/área de gestión del gasto.

Forma de pago:

- El pago del objeto del contrato se llevará a cabo por RTVA de acuerdo a la obra certificada mensualmente, previa presentación de la factura correspondiente por parte del contratista, dentro del plazo de 30 días desde la fecha de entrada de la misma en el registro de facturas electrónicas. Dicha factura deberá venir acompañada de la correspondiente certificación firmada por la Dirección Facultativa.
- Las certificaciones de obra tendrán periodicidad mensual y serán redactadas por la Dirección Facultativa, incluyendo los trabajos realmente ejecutados en el periodo y hasta el límite del importe de cada una de las partidas del proyecto. La relación valorada se someterá a la aceptación del contratista para su firma y posterior facturación.
- Las certificaciones parciales irán numeradas y referidas al origen de obra, haciéndose constar en cada una el mes y año a que corresponda.
- No se certificará cantidad alguna por acopio de materiales que el contratista pudiera haber realizado en obra.
- No se podrá ejecutar por parte del contratista ninguna unidad de obra que implique ocultación de la anterior sin que previamente haya sido medida y aceptada por la Dirección Facultativa. En caso de incumplimiento por parte del contratista, se tomará como medición la estimada por la Dirección Facultativa.
- El último día de cada mes se cerrará la valoración de las obras, la cual se hará aplicando a los precios unitarios del cuadro de precios del proyecto aprobado el porcentaje de baja de adjudicación.

- Se entiende que las cantidades certificadas tienen carácter de pagos a cuenta, que no adquirirán carácter definitivo hasta que se formalice la liquidación final de las obras objeto del contrato, sin que suponga aprobación o recepción de los trabajos que los motivan.
- Posteriormente a la terminación de la obra y en el plazo máximo de un mes, la Dirección Facultativa deberá redactar la certificación o liquidación final de toda la obra desglosada debidamente por conceptos, la cual será conformada por el contratista y, en su caso abonada por el saldo resultante, tal y como se indica para las certificaciones parciales.

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1.- Plazo total: Se estará a lo indicado en el punto 4 del PPT.

2.- Plazos parciales: Se estará a lo indicado en el punto 4 del PPT.

3.- Prórroga: No

4.- Plazo de garantía:

El plazo de garantía del conjunto de trabajos e instalaciones objeto del contrato será de DOS AÑOS a partir de la fecha de Recepción. Durante este plazo, el contratista deberá subsanar, reparar, o reponer cuantos elementos presenten fallos u otras irregularidades en su operación, ya sean por fabricación o por construcción o instalación.

Cualquier tipo de actuación en garantía se realizará sin cargo alguno para RTVA.

La responsabilidad de los intervinientes en el proceso de construcción se exigirá en virtud de lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, así como en la Ley de Contratos del Sector Público.

5.- Lugar de ejecución del contrato. Código NUTS del lugar principal de entrega:

Málaga ES617

Centro de Producción de Málaga, en Avenida de Velázquez, s/n, Málaga.

6.- Obras susceptibles de recepción parcial: No

E. GARANTÍAS

1.- Garantía Provisional: NO

2.- Garantía definitiva: NO

3.- Garantía complementaria: NO

4.- Posibilidad de constitución mediante retención de precio: NO

F. AUTORIZACIONES / HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1.- Solvencia económica y financiera

No exigible conforme al artículo 159.6 LCSP.

2.- Solvencia técnica:

No exigible conforme al artículo 159.6 LCSP.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

Grupo, subgrupo y categoría:

No se exige

3.- Autorizaciones / habilitaciones empresariales o profesionales (art. 65 LCSP):

La empresa adjudicataria deberá estar inscrita como Instaladora de Alta Tensión en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de acuerdo con lo estipulado en la ITC-LAT-03 del Real Decreto 222/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión, modificado por el Real Decreto 560/2010 de 7 de mayo.

4.- Compromiso de adscripción obligatoria de medios: No se exige

5.- Obligación de especificar nombres, cualificación profesional del personal responsable de la ejecución: NO

G. SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.- Sobre electrónico único: Documentación acreditativa de los requisitos previos y de criterios de adjudicación valorados mediante fórmula

- Datos básicos licitador (Anexo I)
- Declaración responsable (Anexo II)
- Oferta Económica (Anexo III)

H. MODALIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas

El establecido en el anuncio de la licitación publicado en el perfil de contratante de RTVA.

2. Modo de presentación

Al tramitarse electrónicamente, la documentación de esta licitación se presentará ÚNICAMENTE a través del portal SIREC de la Junta de Andalucía.

El uso del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC) por parte del licitador, adjudicatario y contratista es preceptivo, lo que supone la obligación de estar registradas en el sistema SIREC-Portal de licitación electrónica.

Para el caso de concurrir agrupadas en unión temporal de empresas, **todos los licitadores integrantes de la agrupación deberán estar previamente registradas en SIREC.**

Todo lo anterior requiere el alta de la empresa usuaria en una dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que derive del presente procedimiento de adjudicación.

Existe un Manual de Servicios de licitación electrónica a disposición de los usuarios en la siguiente dirección (control+clik en el enlace):

[Licitación electrónica - Junta de Andalucía](#)

3. Dirección Plataforma Electrónica de presentación de ofertas electrónicas

La presentación se llevará a cabo en el siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

I. MESA DE CONTRATACIÓN

Los miembros de la Mesa de Contratación que conocerá del expediente serán los siguientes:

Puesto	Miembro Titular	Miembro Suplente
Presidente	Francisco Castillo Barrera	1º Carlos M. León Molinari 2º Carlos Millán Raynaud
Secretario	Armando Flores Cordero	1º Miguel Cruz Mejías 2º Ana Isabel Leo Fajardo
Vocal Económico	Carlos M. León Molinari	1º María García Martos 2º Belén Ruiz Enríquez
Vocal Técnico	Pedro Espina Martínez	1º Rafael Muñoz Moyano 2º Diana García Osuna
Vocal Letrado/a	Elena Bartolomé Barbado	1º. Salvador Contreras Navidad 2º. Enrique M. Guerra Huertas
Vocal Control Interno	Miguel Cruz Mejías	Vacante

Vocal Intervención JdA	(*)	(*)
------------------------	-----	-----

(*) Una persona en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía en los términos del artículo 129 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1) Identificación de criterios de adjudicación

A) Criterios a valorar mediante juicio de valor	SÍ		NO	X
---	----	--	----	---

B) Criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas:

La adjudicación recaerá en aquella empresa que formule la oferta más económica y que caepte íntegramente los pliegos de la licitación y el proyecto de obras.

2.- Criterios de desempate

Los establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormales bajas

Se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 85 del Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de discrepancia entre la aplicación correcta del porcentaje de baja y el importe reflejado, prevalecerá la primera.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido para los criterios sujetos a juicio de valor:

No aplicable

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria del contrato deberá cumplir las siguientes condiciones que funcionarán como esenciales o de especial ejecución, de tal suerte que su incumplimiento generará la resolución del contrato a instancia de RTVA.

- El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

-El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para

depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

A estas condiciones especiales de ejecución se les atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP. Todas las condiciones especiales de ejecución le serán exigidas a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Las señaladas en el artículo 193.3 de la LCSP

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Para responder de los riesgos de la obra incluido el plazo de garantía el contratista acreditará tener suscrita una póliza de responsabilidad civil en la que se cubran los riesgos derivados de la actividad de la empresa así de aquellas personas por las que deba responder civilmente. El importe de esta póliza correrá a cargo del contratista.

La cobertura mínima de dicha póliza será de 600.000,00 €.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CESIÓN

Modificaciones previstas: No existen modificados previstos.

Cesión del contrato: Sí, con las limitaciones impuestas en la LCSP

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

1. Obligación de aportación inicial. Sí. Deberá aportarse, en su caso, en el sobre electrónico único.
2. Limitaciones subcontratación. Las previstas en la LCSP.

O. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO, CONDICIONES LABORALES, PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 LCSP, los organismos de los que los licitadores pueden obtener información relevante respecto a las condiciones que se dirán son los siguientes:

1. Obligaciones relativas a la fiscalidad: Ministerio de Hacienda y Función Pública.
<https://www.hacienda.gob.es/es>
2. En cuanto a las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género: Ministerio de Igualdad.
www.igualdad.gob.es
3. Información en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales: <https://www.mites.gob.es>

P. PROTECCIÓN DE DATOS

La contratación implica acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante:

SÍ (presentación de Anexos IV y V)	
NO	x

Q. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formaliza con la aceptación de la resolución de adjudicación, sin que sea necesaria su formalización por escrito.